Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 29 1 de septiembre de 2026 PNL/000135-01. Pág. 2230

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000135-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Esther Pérez Pérez, D. Mario Rivas López, D. Miguel Ángel Luengo Becerro, Dña. María del Pilar García Colmenero, D. Carlos Fraile de Benito, Dña. María del Carmen Iglesias Parra y D. Luis Briones Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones dirigidas a la protección, conservación y fomento de la trashumancia de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Política Ambiental.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de agosto de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000063 a PNL/000191.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de agosto de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Esther Pérez Pérez, Mario Rivas López, Miguel Ángel Luengo Becerro, Pilar García Colmenero, Carlos Fraile de Benito, María del Carmen Iglesias Parra y Luis Briones Martínez, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Política Ambiental:

ANTECEDENTES

La Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, reconoce las vías pecuarias como bienes de dominio público destinados prioritariamente al tránsito ganadero y pone de manifiesto su valor ambiental, histórico, cultural y territorial. Castilla y León conserva una de las redes de vías pecuarias más extensas de España y constituye uno de los territorios donde la trashumancia ha desempeñado un papel fundamental en la configuración del paisaje, la economía y la identidad del medio rural.

CVE: BOCCL-12-000652

España dispone de más de 125.000 kilómetros de vías pecuarias, la mayor red de Europa, de la que una parte muy significativa discurre por Castilla y León. Estas vías no solo permiten el desplazamiento estacional del ganado, sino que constituyen corredores ecológicos de gran importancia para la conservación de la biodiversidad, la conectividad de los ecosistemas y el aprovechamiento sostenible del territorio.

La provincia de Soria ha sido históricamente uno de los principales territorios trashumantes de España. Las Cañadas Reales Soriana Oriental y Soriana Occidental han vertebrado durante siglos el desplazamiento de miles de cabezas de ganado entre los pastos de montaña del Sistema Ibérico y las dehesas del sur peninsular, favoreciendo el desarrollo económico de numerosas localidades y configurando un importante patrimonio histórico y cultural.

La trashumancia constituye, además, una práctica plenamente alineada con los objetivos actuales de sostenibilidad. El pastoreo extensivo reduce la carga de combustible vegetal y contribuye a la prevención de incendios forestales, favorece la conservación de hábitats y especies, mejora la fertilidad de los suelos mediante el abonado natural, facilita la dispersión de semillas y contribuye a la fijación de población y al mantenimiento de la actividad económica en las zonas rurales.

Su importancia ha sido reconocida internacionalmente con su inscripción en 2023 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO, como parte de una candidatura multinacional impulsada por varios países europeos.

Sin embargo, la continuidad de esta actividad se encuentra seriamente amenazada. El envejecimiento de los profesionales, la falta de relevo generacional, el incremento de los costes de explotación y desplazamiento, las dificultades administrativas y sanitarias, así como el deterioro de numerosas vías pecuarias e infraestructuras asociadas, están provocando un progresivo descenso del número de explotaciones que mantienen la trashumancia.

Esta realidad resulta especialmente evidente en la provincia de Soria, donde en 2026 se ha producido la retirada de los últimos ganaderos que mantenían la trashumancia tradicional a larga distancia, un hecho que simboliza el riesgo real de desaparición de una actividad que durante siglos ha constituido uno de los principales elementos de identidad del medio rural soriano.

La desaparición de la trashumancia supondría una pérdida irreparable desde el punto de vista económico, ambiental, cultural y patrimonial. En un contexto marcado por el reto demográfico, la adaptación al cambio climático y la necesidad de fortalecer la ganadería extensiva como herramienta de gestión del territorio, resulta imprescindible que la Junta de Castilla y León adopte medidas específicas que garanticen su continuidad.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Aprobar, en el plazo máximo de seis meses, un Plan Estratégico de Protección, Conservación y Fomento de la Trashumancia de Castilla y León 2027-2030, dotado de financiación suficiente y elaborado con la participación de las organizaciones profesionales agrarias, asociaciones de ganaderos, entidades locales y expertos en patrimonio, medio ambiente y desarrollo rural.

CVE: BOCCL-12-000652

2. Establecer una línea específica de ayudas destinada a compensar los costes adicionales derivados de la práctica de la trashumancia y la trasterminancia, incluyendo los gastos de desplazamiento, manejo del ganado y mantenimiento de las infraestructuras vinculadas a esta actividad.

3. Elaborar un inventario actualizado del estado de conservación de las vías pecuarias de Castilla y León y desarrollar un programa plurianual de recuperación, mantenimiento, señalización y eliminación de obstáculos que dificulten el tránsito ganadero.

4. Reconocer e impulsar mecanismos de compensación por los servicios ecosistémicos que presta la trashumancia en materia de prevención de incendios forestales, conservación de la biodiversidad, mejora de los suelos, conectividad ecológica y gestión sostenible del territorio.

5. Desarrollar un programa específico de incorporación de jóvenes y mujeres a la actividad trashumante mediante ayudas a la instalación, formación especializada, asesoramiento técnico y apoyo a la modernización de las explotaciones.

6. Promover actuaciones de investigación, divulgación, educación ambiental y promoción turística de la trashumancia y del patrimonio asociado a las vías pecuarias, en colaboración con las entidades locales, las universidades y las organizaciones representativas del sector.

7. Impulsar un programa específico de documentación, conservación y transmisión de los conocimientos tradicionales vinculados a la trashumancia, favoreciendo la recopilación de testimonios, archivos y materiales que permitan preservar este patrimonio cultural inmaterial.

8. Elaborar, en el plazo máximo de un año, un Censo y Diagnóstico de la Trashumancia y la Trasterminancia en Castilla y León que identifique las explotaciones que mantienen esta práctica, el número de cabezas de ganado, las rutas utilizadas, el estado de conservación de las infraestructuras asociadas, las principales dificultades para su continuidad y las necesidades de apoyo del sector, con el fin de orientar las políticas públicas dirigidas a garantizar su conservación y futuro".

Valladolid, 22 de julio de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Esther Pérez Pérez, Mario Rivas López, Miguel Ángel Luengo Becerro, María del Pilar García Colmenero, Carlos Fraile de Benito, María del Carmen Iglesias Parra y Luis Briones Martínez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864